



Ministerio de Educación

- 15

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 14453/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 258/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

slu

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

- 15



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN HISTORIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Alce

Alce

- 15

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



- 15

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

1. Planificar, dirigir, seguir y evaluar proyectos de Investigación disciplinares e interdisciplinares en Instituciones oficiales y privadas.
2. Realizar funciones de asesoramiento específico en Instituciones Públicas y Privadas.
3. Participar en equipos interdisciplinarios en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, proyectos y programas de acción sociocultural.
4. Realizar tareas de difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
5. Intervenir en proyectos universitarios o extra-universitarios de preservación de fuentes documentales y de preservación del patrimonio histórico.



Ministerio de Educación

1 - 15



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA -MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisito/s de Ingreso:

Profesor de Historia expedido por Institutos Terciarios conforme a planes de estudios de 4 años de duración y con una carga horaria mínima de 2500 hs.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
1	Análisis de la cultura	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
2	Historiografía y práctica histórica	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
3	Principios de teoría económica	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
4	Teoría y práctica de la política	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
5	Problemas de historia social	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
6	Problemas de historia cultural	Cuatrimestral	6	96	1	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
7	Problemas de historia económica	Cuatrimestral	5	80	3	A Distancia	
8	Problemas de historia política	Cuatrimestral	5	80	4	A Distancia	
9	Estadística	Cuatrimestral	5	80	---	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
10	Metodología de la Investigación aplicada a la historia	Cuatrimestral	5	80	9	A Distancia	
11	Economía y política en la argentina contemporánea	Cuatrimestral	4	64	7- 8	A Distancia	
12	Taller de tesina	Cuatrimestral	8	128	10	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1008 HORAS